INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),que indica: *"cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios".*

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1041_2025: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE ALERTAS PARA EL EDIFICIO CMAT (COMPLEJO MULTIFUNCIONAL AVANZADO DE SIMULACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA), SEDE DE IAVANTE GRANADA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, se emite el siguiente:

INFORME

En la plantilla de personal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y en concreto en la adscrita al Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica (CMAT), sede de IAVANTE en Granada, no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo ni se cuenta con los medios técnicos para llevarlo a cabo, al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado en la tareas correspondientes al servicio.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad del Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica (CMAT), sede granadina de IAVANTE traduciéndose la misma en un beneficio para la sociedad y el interés público.

A fecha de la firma digital

El Jefe de Área de Recursos de Innovación

Firma electrónica

Armando Romanos Rodríguez

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	22/07/2025 14:14:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32X4J3J68PGCJLW8S46UD9LM975	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	